

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Orden PRE/77/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifican los resultados del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2, A2, C1, C1/C2 y C2.

CONVOCATORIA 2008/5

Mediante Orden PRE/105/2008, de 29 de septiembre (B.O.C. número 198, de 14 de octubre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2, A2, C1, C1/C2 y C2.

La Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia de fecha 5 de febrero de 2009, designó los miembros de la Comisión de Valoración que habría de actuar en este procedimiento, (B.O.C. número 30, de 13 de febrero de 2009).

Por Orden PRE/49/2009, de 7 de mayo (B.O.C. número 93, de 18 de mayo) se resolvió el concurso.

Frente a la Orden PRE/49/2009, de 7 de mayo, presentó recurso de alzada doña María del Carmen Ruiz Madrazo.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2009, se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Ruiz Madrazo contra la Orden PRE/49/2009.

Reunida la Comisión de Valoración de este concurso el 16 de noviembre de 2009 para dar ejecución al acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2009.

Vista la propuesta de Resolución efectuada por la Comisión de Valoración con fecha 16 de noviembre de 2009.

DISPONGO

Primero.- Hacer pública la modificación de la relación de los puestos adjudicados por la Orden PRE/49/2009, de 7 de mayo (B.O.C. número 93, de 18 de mayo), a los funcionarios que se detallan en el Anexo I.

Segundo.- Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base octava del Decreto 43/2008, de 24 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, y empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la base 7.6, del Decreto 43/2008, de 24 de abril, los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública con la que coincidieran los plazos posesorios. En este caso deberá optar por uno de los puestos dentro del plazo posesorio, viniendo obligado a comunicar a la Dirección General de Función Pública la opción realizada en plazo de tres días, indicando la Consejería o Administración Pública en que hubiese obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento; acompañando documento justificativo cuando sea de otra Administración. De incumplir este deber de comunicación, el funcionario deberá tomar posesión en el primer destino adjudicado.

Cuarto.- La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la base octava del Decreto 43/2008, de 24 de abril, y en el artículo 59.5

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 23 de noviembre de 2009.—El consejero de Presidencia y Justicia (P.D., Resolución de 20 de junio de 2008, B.O.C. 1 de julio), la directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
7399	JEFE DE SECCIÓN DE CENTROS PÚBLICOS	SANTANDER	MARÍA DEL CARMEN RUIZ MADRAZO
7419	JEFE DE SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	SANTANDER	MARIA JOSÉ FERNÁNDEZ CARRAL

09/17330

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Orden PRE/78/2009, de 24 de noviembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo nº 7475, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, reservado a funcionarios de carrera.

CONVOCATORIA 2009/16

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

SEGUNDA.- Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los Registros General, Auxiliares o Delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

TERCERA.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempe-